



EXENTO

DECRETO N° 5971 /2025
Arica, 05 de junio de 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de CHURA TAPIA ELBA LEONOR
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. Decreto Alcaldicio N°5955/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 5955/2025 que delega al Administrador Municipal Subrogante, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7148				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS ENVASADAS CONGELADOS, DULCES, PAN, FRUTAS, VERDURAS Y HELADOS DE FABRICA AUTORIZADAS.				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	BARROS ARANA 3315				
Nombre del Contribuyente	CHURA TAPIA ELBA LEONOR				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	N/T		Celular/Fono		[REDACTED]
Fecha de Solicitud	04/06/2025	Otorgación	8-7148	Fecha	04/06/2025

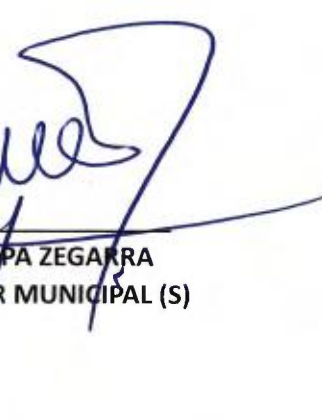
- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/MGV/SAH/VCA/vca


MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)